

El tráfico ilícito en el marco del Convenio de Basilea

- Centrarse tanto en las exportaciones como en las importaciones y ofrecer incentivos a las autoridades de aplicación de la ley para que prevengan y aborden los casos de tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos;
- Mejorar la cooperación entre las entidades que se ocupan de la aplicación, la observancia y el cumplimiento a nivel mundial, en particular entre la autoridad competente del Convenio de Basilea y las entidades de aplicación de la ley;
- Investigar, enjuiciar y sancionar los casos de tráfico ilícito.
- Aclarar los procedimientos aplicables y mejorar la cooperación entre las Partes en casos concretos de tráfico ilícito. Por ejemplo, una vez que se ha devuelto un envío ilícito a un exportador, los países de que se trata podrían vigilar el envío conjuntamente para velar por que llegue al exportador y se elimine de conformidad con el Convenio de Basilea;
- Aumentar la conciencia acerca de las consecuencias del tráfico ilícito en la salud humana y el medio ambiente.

A nivel regional:

- El intercambio eficaz de información y la mejora de la cooperación entre los países de una región, en particular los que tienen fronteras o vías de navegación comunes, asegurará que todos los países estén informados de posibles movimientos ilícitos de desechos en la región y de este modo reducirá todo intento de utilizar "puertos de conveniencia";
- El intercambio de las mejores prácticas en una región contribuirá a mejorar la capacidad de los países para abordar el problema.

A nivel internacional:

- Comprender mejor y abordar los factores sociales y económicos que impulsan este fenómeno, tanto del lado de la demanda como de la oferta, así como por qué, dónde y cuándo se incorporan las actividades ilícitas en la cadena mundial de desechos;
- Crear la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición para gestionar los desechos peligrosos y otros desechos de forma ambientalmente racional;
- Crear la capacidad de los países, en particular los países en desarrollo y los países con economías en transición, para que prevengan y aborden eficazmente el tráfico ilícito. Esto puede lograrse mediante la elaboración de instrumentos y material de información, así como mediante la capacitación, por ejemplo por conducto de la iniciativa de Aduanas Verdes y los proyectos de la secretaría y el Convenio de Basilea;
- Fortalecer la cooperación entre las organizaciones y redes que actúan en el ámbito del tráfico ilícito;



Designed and printed by the Publishing Service, United Nations, Geneva — GE.10.02505 — January 2011 — 500 — UNEP/SBC/20.0/28

Los informes nacionales presentados en el marco del Convenio de Basilea indican que todos los años se generan prácticamente cerca 180 millones de toneladas de desechos peligrosos y domésticos en todo el mundo¹. Según esos informes, por lo menos 9.3 millones de toneladas de esos desechos por año se trasladan entre países que, se supone, las consideran una fuente bienvenida de negocios. Así pues, quedan 170 millones de toneladas de desechos peligrosos y domésticos que supuestamente se eliminan a nivel nacional de manera ambientalmente racional. Sin embargo, ¿es realmente así?

Muchos países denuncian que reciben envíos que no acordaron o que no pueden eliminar adecuadamente. Del Brasil a Singapur, de Bélgica a Ghana, o del Canadá a la Federación de Rusia, probablemente sea difícil encontrar un país que nunca haya tenido un caso de tráfico ilícito de desechos.



Photo: Susan Wingfield

¿Qué es el tráfico ilícito?

El Convenio de Basilea es un tratado internacional que reglamenta los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y otros desechos y su eliminación. Establece un conjunto de procedimientos obligatorios a los que deben adherirse las Partes para controlar la exportación, el tránsito y la importación de determinados desechos, incluidos artículos de uso cotidiano, como pantallas de televisión, cables eléctricos aislados con plástico, acumuladores de plomo, desechos domésticos y aceites usados.

El objetivo principal del Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente de los daños causados por la generación y la gestión de estos desechos, incluidos los movimientos transfronterizos. Antes de que todo envío de desechos peligrosos o de otra índole salga del país exportador, debe informarse al país que eliminará los desechos y a todos los países de tránsito, los cuales deben prestar su consentimiento al envío. Además, debe confirmarse la existencia de un contrato entre el exportador y el eliminador en el que se estipule que se deberá proceder a un manejo ambientalmente racional de los desechos en cuestión antes de permitir la exportación.

Los movimientos transfronterizos que no cumplen las disposiciones sobre "consentimiento fundamentado previo" del Convenio de Basilea o que entrañen la eliminación deliberada (por ejemplo, vertimiento) de los desechos peligrosos en contravención del Convenio se consideran ilícitos. El tráfico ilícito es un delito.

El Convenio de Basilea es uno de los pocos tratados ambientales que define una actividad prohibida como delito. El hecho de que el tráfico ilícito se considere un delito que las Partes se comprometen a prevenir y sancionar subraya el compromiso de la comunidad internacional con el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos.

Para más información, por favor póngase en contacto con:

Secretariat of the Basel Convention
 UNEP/SBC
 International Environment House I
 13-15 Chemin des Anémones
 CH-1219 Châtelaine
 Geneva, Switzerland

Tel: + 41 22 917 8218 | Fax: + 41 22 797 3454
 E-mail: sbc@unep.org | www.basel.int

¹ Basado en los informes nacionales presentados a la secretaría del Convenio de Basilea correspondientes a 2006.

El artículo 9 del Convenio de Basilea dispone que se considera tráfico ilícito todo movimiento transfronterizo de desechos peligrosos o de otros desechos realizado:

- sin notificación a todos los Estados interesados conforme a las disposiciones del presente Convenio; o
- sin el consentimiento de un Estado interesado conforme a las disposiciones del presente Convenio; o
- con el consentimiento obtenido de los Estados interesados mediante falsificación, falsas declaraciones o fraude; o
- de manera que no corresponda a los documentos en un aspecto esencial; o
- que entrañe la eliminación deliberada de los desechos peligrosos o de otros desechos en contravención de este Convenio y de los principios generales del derecho internacional.

No todos parecen compartir el objetivo global común expresado en el Convenio de Basilea y encuentran muchas formas ingeniosas de evitar sus reglas, por ejemplo, mediante el contrabando de envíos a través de las fronteras, el soborno, el fraude y las declaraciones falsas. Como sucede con otros delitos, la codicia muchas veces impulsa el tráfico ilícito.

Lucha cotidiana contra el tráfico ilícito: casos concretos de tráfico ilícito detectados por los Países Bajos

“Cuando funcionarios de aduana de los Países Bajos controlaban una terminal del puerto de Ámsterdam, vieron a algunas personas que sacaban televisores de cajas y los cargaban en un contenedor. Esa terminal era conocida por los funcionarios de aduana como lugar de carga de envíos a África. Al acercarse al contenedor observaron televisores muy dañados, otros sin empaquetamiento y mal estibados. Así pues, pidieron ayuda a la Dirección de Inspección del Ministerio de Vivienda, Planificación Espacial y Medio Ambiente (VROM), que decidió que la Aduana investigara el envío de Ámsterdam a Ghana, el país de destino, y que la Dirección de Inspección investigara el origen de los televisores. Funcionarios de aduana interrogaron al encargado de la carga del contenedor, que declaró que había comprado los televisores a una empresa en Kampen (Países Bajos). La Dirección de Inspección investigó a esa empresa y descubrió que había comprado los televisores en Munster (Alemania) y de allí los había transportado a Ámsterdam. Se multó a la empresa que había recibido los televisores en Ámsterdam por el envío ilícito de desechos de Ámsterdam a Ghana y a la empresa en Kampen por el envío ilícito de desechos de Munster (Alemania) a Ámsterdam.” (VROM, septiembre de 2010)

¿A quién afecta todo esto?

A todos nosotros, en distinto grado. A modo de ejemplo, los consumidores que llevan sus desechos eléctricos y electrónicos a instalaciones autorizadas de recolección y reciclado. Si esos desechos se desvían de la cadena legal de desechos y se vierten ilegalmente, todos los consumidores se ven afectados. Las personas que viven en las inmediaciones de los vertederos se ven afectadas por la contaminación del aire, del agua y del suelo causada por los contaminantes presentes en esos desechos. Los trabajadores, incluidos los niños, que se ocupan de eliminar los desechos eléctricos y electrónicos en condiciones inseguras y no reglamentadas son especialmente vulnerables a los efectos nocivos de estos desechos. Las consecuencias perjudiciales causadas por el tratamiento inadecuado de estos desechos afectarán a las generaciones futuras.

Los desechos peligrosos, si no se los trata de manera apropiada, pueden tener efectos horribles en la salud humana y el medio ambiente. Por ejemplo, se sabe que la exposición persistente a las dioxinas, subproductos no deseados de la incineración y de procesos de fabricación como el blanqueo de la pulpa de papel, causa lesiones en la piel y alteraciones de las funciones hepáticas a corto plazo y deterioro del sistema inmune y hasta cáncer a largo plazo.

Otro ejemplo desalentador de los posibles efectos de la eliminación inadecuada de los desechos peligrosos es el trabajo de cortar cables eléctricos a fin de remover el valioso cobre para reutilizarlo. Una vez removido el cobre, la cubierta plástica se quema, liberando policloruro de vinilo y pirorretardantes bromados en el medio ambiente. Este proceso pone a los trabajadores en riesgo de contraer enfermedades respiratorias y de la piel, infecciones oculares y cáncer.

A menudo, los casos de tráfico ilícito no disponen de programas de eliminación adecuados, lo que significa que frecuentemente existen cargamentos de desechos peligrosos que se vierten sin pensar, en los ríos, aldeas y mares. Además de los efectos adversos en la salud humana, la contaminación de nuestra tierra, aire, y agua puede causar daños irreparables al medio ambiente.



Photo credit: Swiss Federal Laboratories for Materials Science and Technology (EMPA)

¿Por qué debería preocuparnos la cuestión?

La prevención del tráfico ilícito de desechos peligrosos garantizará que solo los que deseen y puedan eliminar estos desechos de manera ambientalmente racional los reciban.

Prevenir el tráfico ilícito mejorará la salud humana, especialmente entre los pobres, y en último a instancia se traducirá en una mejora general de la calidad de vida de las personas vulnerables. Además, protegerá nuestro medio ambiente de la posible degradación adicional causada por la eliminación inapropiadamente reglamentada de desechos peligrosos y otros desechos.

La prevención de las consecuencias negativas del tráfico ilícito también contribuirá al desarrollo de los países ocasionando solo daños limitados al medio ambiente y permitiendo el goce permanente a largo plazo del medio ambiente y de los recursos que provee.

Así pues, estaremos más cerca de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los relativos a la reducción de la pobreza, la disminución de la mortalidad infantil, la mejora de la salud materna y la sostenibilidad del medio ambiente.

¿Qué se está haciendo al respecto?

El tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos, al igual que otras actividades delictivas, es una cuestión compleja. Se están ejecutando iniciativas destinadas a fortalecer la prevención, la detección, el control y la sanción del tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos, pero se necesita mucho más. En los distintos frentes puede hacerse lo siguiente: :

A nivel nacional:

- Adoptar un marco jurídico adecuado para aplicar el Convenio de Basilea, incluidas medidas para prevenir y sancionar el tráfico ilícito, que aclaren los procedimientos y los respectivos derechos y obligaciones de las entidades que se ocupan del tráfico ilícito;
- Sensibilizar a todos los interesados directos acerca de las disposiciones relativas al tráfico ilícito del Convenio de Basilea y el marco nacional, entre otros a los encargados de la formulación de leyes y políticas, el poder judicial, las entidades de aplicación de la ley, las autoridades portuarias, el sector naviero, los generadores de desechos y los eliminadores de desechos;
- Velar por la disponibilidad de instalaciones de eliminación adecuadas para la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos, de ser posible en el país;
- Capacitar a los funcionarios de aplicación de la ley (aduana, autoridades portuarias, guardias costeras, organismos de medio ambiente, policía) para crear la capacidad de prevenir, detectar, identificar y abordar los casos de tráfico ilícito;